

en los antecedentes de hecho primero y segundo de esta sentencia, anulándolas por ser contrarias a derecho.

Segundo.—Reconocer a la actora el derecho a ser integrada en el Estatuto de Personal de la Seguridad Social que, por su titulación y funciones que desempeña, le corresponda.

Tercero.—No condenar en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de Salud.

**10709** *ORDEN de 21 de abril de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 261/1992, interpuesto contra este Departamento por doña Ana Lasheras Lázaro.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 13 de diciembre de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 261/1992, promovido por doña Ana Lasheras Lázaro, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado sobre adjudicación de plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica convocadas en concurso abierto y permanente el 5 de octubre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo:

Primero.—Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 261/1992.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 21 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**10710** *ORDEN de 5 de mayo de 1994 por la que se convoca la participación en las actividades que integran el Area Educativa del programa «Juventud y Medio Ambiente».*

El Ministerio de Asuntos Sociales, consciente del importante papel que corresponde desarrollar a los jóvenes en relación con la mejora y protección del patrimonio ambiental, considera de especial interés propiciar el contacto de los mismos con este patrimonio, a través de acciones que les permitan aproximarse a la realidad del entorno a través de la toma de contacto con él en acciones desarrolladas en zonas de interés natural y cultural.

Con este fin, y previo acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, se considera oportuno convocar la realización de las actividades del Area Educativa

del programa que, bajo la denominación genérica de «Juventud y Medio Ambiente», haga realidad la convivencia de los jóvenes de nacionalidad española y ciudadanas/os comunitarios legalmente establecidos en España en el ámbito de dichos espacios y posibilite su conocimiento directo, favoreciendo a la vez las actitudes de respeto y compromiso por la conservación de los bienes culturales y del medio ambiente.

Para la realización de lo antedicho colaboran con el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Estado para las Políticas de Aguas y el Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente) y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convoca la participación en las actividades que integran el Area Educativa del programa «Juventud y Medio Ambiente», de acuerdo con lo que se determina en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1994.

ALBERDI ALONSO

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Juventud.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Bases

Primera.—Actividades integrantes del Area Educativa del programa «Juventud y Medio Ambiente» que se ofrecen a los jóvenes de nacionalidad española y ciudadanas/os de la Unión Europea legalmente establecidos en España, para su participación:

1. Conoce nuestros parques nacionales y espacios naturales.

1.1 Encuentros en la Naturaleza.—Podrán participar en estas actividades chicos y chicas que el 31 de diciembre de 1994 se encuentren en edades comprendidas entre los doce y catorce años, ambos inclusive.

Se realizarán aquéllas en:

b) Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (Asturias).

Del 1 al 15 de julio, para 90 jóvenes.

Del 17 al 31 de julio, para 90 jóvenes.

Del 2 al 16 de agosto, para 90 jóvenes.

Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 90 jóvenes.

c) Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (Huesca).

Del 1 al 15 de julio, para 90 jóvenes.

Del 17 al 31 de julio, para 90 jóvenes.

Del 2 al 16 de agosto, para 90 jóvenes.

Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 90 jóvenes.

1.2 Travesías.—Podrán participar en estas actividades jóvenes que el 31 de diciembre de 1994 tengan quince años cumplidos y no sobrepasen los diecisiete el 30 de junio de este mismo año.

Se realizarán aquéllas en:

b) Travesía en el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (Asturias).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.

Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.

Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

c) Travesía en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (Huesca).

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.

Del 17 al 31 de julio, para 30 jóvenes.

Del 2 al 16 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 18 de agosto al 1 de septiembre, para 30 jóvenes.

1.3 Campos en la Naturaleza.—Podrán participar en estas actividades jóvenes que el 31 de diciembre de 1994 tengan quince años cumplidos y no sobrepasen los diecisiete el 30 de junio de este mismo año.

Se realizarán aquéllas en: